

26.04 AYUDAS PROGRAMA IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR (CVI 2025)

08 de Enero de 2026

La Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.) ha hecho pública la convocatoria de concesión de ayudas a [proyectos de impulso de la cadena de valor industrial \(CVI 2025\)](#).

Objetivo

Apoyar la transformación de las empresas de la cadena de valor industrial, poniendo énfasis en proyectos que impulsen la I+D+i como motor de crecimiento y la sostenibilidad como clave para mejorar la eficiencia energética y reducir la huella medioambiental. Asimismo, se prioriza la digitalización, entendida como una herramienta fundamental para mejorar la productividad y competitividad de las empresas.

Se trata de un programa que unifica las líneas tradicionales de ayuda IDI y ACTIVA.

El objetivo de este programa es, por tanto, apoyar proyectos que no solo contribuyan a la adaptación a los nuevos desafíos, sino también a la autonomía estratégica de sectores clave como los de las tecnologías de cero emisiones netas, las materias primas fundamentales, los medicamentos estratégicos y las capacidades industriales de defensa.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día 29 de enero hasta el 11 de febrero de 2026

Beneficiarios

Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño y que desarrollen una actividad industrial.

La actividad industrial de las entidades solicitantes deberán estar encuadradas en las divisiones 7, 8, 10 a 32 y 38.2 del CNAE 2025, así como actividades complementarias a la producción industrial y actividades de servicios a la industria, y ha desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, o bien los accionistas o el equipo directivo acreditan experiencia de al menos tres años en dicha actividad a nivel de producción industrial comparable, o bien a nivel de planta piloto o a escala experimental y haya efectuado al menos un depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, refrendado por el correspondiente justificante de depósito. Si la empresa solicitante fuese resultado de la escisión de otra empresa, se computará también el tiempo de desarrollo de dichas actividades dentro de la empresa matriz, siempre que la empresa solicitante continúe con el desarrollo de dichas actividades y haya efectuado al menos un depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, refrendado por el correspondiente justificante de depósito.

En el caso de entidades procedentes de operaciones de escisión de otra empresa, cuando la entidad solicitante no dispusiera ni tuviera obligación de haber depositado las cuentas anuales del ejercicio correspondiente, se valorarán las cuentas de la entidad escindida.

Régimen de concesión

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas será el de concurrencia no competitiva, de forma que las solicitudes serán atendidas, analizadas y resueltas en estricto orden de llegada y durante el plazo establecido en la convocatoria.

Características de los proyectos

Serán susceptibles de ayuda los proyectos de impulso a la cadena de valor del sector industrial (CVI 2025) que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación y tipo de proyecto:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética: inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente e inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.
3. Línea de inversión PYME I+D+i y Digitalización: proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con la transformación innovadora y sostenible del proceso productivo o de la prestación del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento de las implementaciones producidas en el ámbito de la transformación digital de la empresa.

Los proyectos financiables deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y estar adaptados a una de las prioridades temáticas siguientes:

1. Soluciones productivas sostenibles.
2. Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad.

Costes subvencionables

Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación

- a) Costes de personal. El coste horario individual máximo financiable será de 80 euros y el coste horario medio de proyecto máximo financiable será de 60 euros.
- b) Costes de instrumental y material. No superarán el 60% del presupuesto financiable.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados exclusivamente a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.
- e) Gastos generales. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 15% sobre los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes de pago

Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética

- a) Aparatos y equipos de producción. El presupuesto financiable de esta partida deberá suponer más del 20% del presupuesto financiable del proyecto.
- b) Edificación e instalaciones. El presupuesto financiable de esta partida no podrá suponer más del 50% del presupuesto financiable del proyecto.
- c) Activos inmateriales
- d) Colaboraciones externas

Línea de inversión PYME I+D+i y Digitalización

- a) Aparatos y equipos de producción
- b) Activos inmateriales.
- c) Edificación e instalaciones. Los costes de esta partida no podrán suponer más del 50% del presupuesto financiable del proyecto.

Plazo de ejecución

Máximo de 36 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de concesión.

Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un máximo de 36 meses contados desde la fecha de resolución de concesión.

Límites e intensidades máximas de ayuda

Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto y entidad beneficiaria en función de la tipología de proyecto. La ayuda total será igual a la cuantía de subvención concedida.

La intensidad de ayuda se calculará como el cociente entre la ayuda total y el coste subvencionable.

Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total por conceder será como máximo del 80% sobre el coste subvencionable.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas por empresa y proyecto:

-
1. Para los proyectos predominantemente de investigación industrial, 35.000.000 euros por empresa y proyecto.
 2. Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000 euros por empresa y proyecto.
 3. Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 12.500.000 euros por empresa y proyecto.
 4. Para los proyectos de protección del medio ambiente, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
 5. Para los proyectos de eficiencia energética, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
 6. Para los proyectos de inversión PYME I+D+i y Digitalización, 8.250.000 euros por empresa y proyecto.

Las intensidades brutas máximas de ayuda, y según los tipos de proyectos y beneficiarios, serán las siguientes:

- a) Proyectos de investigación industrial: desde el 45% hasta el 65% del coste subvencionable del proyecto
- b) Proyectos de desarrollo experimental: desde el 20% hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto
- c) Proyectos de innovación en materia de organización y procesos: desde el 30% hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto
- d) Proyectos de protección del medio ambiente: desde el 40% hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto
- e) Proyectos de eficiencia energética: desde el 30% hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto
- f) Proyectos de inversión PYME I+D+i y Digitalización: desde el 10% hasta el 20% del coste subvencionable del proyecto

Presupuesto financiable mínimos por cada proyecto en función de la línea y la prioridad temática y el tipo de entidad solicitante:

Línea 1. Investigación, Desarrollo e Innovación

Prioridad temática

- a) Soluciones productivas sostenibles: 1.000.000 euros (no pyme) / 500.000 euros (pyme)
- b) Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad: 500.000 euros (no pyme) / 250.000 euros (pyme)

Línea 2. Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Prioridad temática

- a) Soluciones productivas sostenibles: 5.000.000 euros (no pyme) / 1.000.000 euros (pyme)
- b) Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad: 500.000 euros (no pyme) / 250.000 euros (pyme)

Línea 3. Inversión PYME I+D+i y Digitalización

Prioridad temática

- a) Soluciones productivas sostenibles: 250.000 euros
- b) Soluciones de digitalización orientadas a la sostenibilidad: 150.000 euros

El **presupuesto financiable deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto presentado**. En caso contrario, el proyecto será considerado no financiable.

Garantías

Las garantías se constituirán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales y deberán tener una duración de carácter indefinido.

Se deberán presentar las garantías con anterioridad a la resolución de concesión.

El importe de la garantía a constituir correspondiente a la parte de ayuda propuesta en forma de subvención será:

- del 80% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 70% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera buena;
- del 60% de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación financiera excelente;

Las garantías asociadas a la subvención serán liberadas, con carácter general, una vez tenga lugar la acreditación de que se haya realizado la actividad del proyecto objeto de la ayuda.

Más información

[Normativa](#)

[Acceso a la solicitud](#)

Para cualquier duda relacionada con el programa, no duden en contactar con nosotros en el teléfono 943 30 90 09 / email: afm@afm.es

